



ACUERDO DE CONCEJO N° 069-2013-SEGE-06-MDEA

193

El Agustino, 28 de Agosto del 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO.

POR CUANTO

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL AGUSTINO

VISTO: En sesión de concejo extraordinaria de la fecha, Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de El Agustino y la Empresa Wellco Peruana. Informe N° 01-2013-GDHU-MDEA del Gerente de Desarrollo Humano e Informe N° 284-2013-GAJU-MDEA del Gerente de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía consagrada en la Constitución Política del Perú radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 es atribución del Concejo Municipal “aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”;

Que, vista la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de El Agustino y la Empresa Wellco Peruana, con la finalidad de aunar esfuerzos interinstitucionales para impulsar el desarrollo de inserción laboral de la población del Distrito de El Agustino, que tiene un bajo índice de empleabilidad, así contribuir a la mejora de la calidad de vida de la población, mediante la educación, capacitación e inserción laboral en un empleo digno, de remuneración justa, la misma que estará complementada con su ingreso al sistema de pensiones y de salud.

Por tanto, estando a las consideraciones antes aludidas y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal con la dispensa de la lectura y de aprobación del Acta y con el voto UNANIMIDAD de los Señores Regidores;

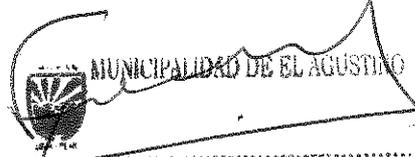
ACUERDA:

Artículo 1°.- APROBAR el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de El Agustino y la Empresa Wellco Peruana, con una vigencia de dos (02) años; con la finalidad de aunar esfuerzos interinstitucionales para impulsar el desarrollo de inserción laboral de la población del Distrito de El Agustino.

Artículo 2°.- AUTORIZAR al señor Alcalde a suscribir el Convenio mencionado en el artículo 1° del presente Acuerdo.

Artículo 3°.- ENCARGAR al Gerente Municipal el cumplimiento del presente Acuerdo, debiendo ponerlo en conocimiento de las instancias respectivas.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO
ECON. VICTOR MODESTO SALCEDO RIOS
ALCALDE